

EL MERCADO DE LOS CEREALES Y SU REGULACION EN LA CEE

Antonio del Valle Pintos
Ingeniero Agrónomo

Documento de Trabajo 86/12

SERVICIO DE INVESTIGACION AGRARIA
UNIDAD DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA AGRARIAS



EL MERCADO DE LOS CEREALES Y SU REGULACION EN LA CEE

Antonio del Valle Pintos
Ingeniero Agrónomo

Documento de Trabajo 86/12

Unidad de Economía y Sociología Agrarias
Servicio de Investigación Agraria
Diputación General de Aragón
Zaragoza

I N D I C E



	<u>Pág.</u>
1. INTRODUCCION	1
2. PRODUCCION Y COMERCIO MUNDIAL DE CEREALES	1
3. PRODUCCION Y COMERCIO EN LA CEE	2
4. SITUACION EN ESPAÑA Y ARAGON	4
5. ORGANIZACION COMUN DE MERCADO (OCM) DE CEREALES	5
5.1. Bases	5
5.2. Regulación del mercado	8
6. SITUACION ACTUAL DE LA OCM	11
6.1. Umbrales de garantía	11
6.2. Reforma de la OCM de cereales	12
7. TRATADO DE ADHESION DE ESPAÑA A LA CEE	17
8. PRODUCTOS DE SUSTITUCION DE CEREALES	19
8.1. Mandioca	21
8.2. "Corn gluten feed"	24
8.3. Otros productos	24
9. REPERCUSIONES SOBRE LOS MERCADOS CEREALISTAS EN ESPAÑA	25
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	27
A N E J O S	29



1. INTRODUCCION

Los cereales en general constituyen uno de los bienes más importantes en cuanto a producción y comercio en el mundo que en la actualidad suponen una cuarta parte de todo el comercio agrícola mundial. Son un elemento esencial en la alimentación, básico en la economía de cualquier país, y por ello su comercio tiene implicaciones no sólo económicas sino políticas y sociales.

Aunque el comercio de cereales ha existido desde antiguo, se puede fijar la era de la revolución industrial, y el asociado incremento de la población urbana, como el inicio de un continuo crecimiento de su comercio, como respuesta a la necesidad de aportar alimentos a la población concentrada en las ciudades.

Los países más desarrollados, que eran en principio los importadores de los cereales, gracias al estímulo de los precios protegidos y la revolución tecnológica en los métodos de producción han invertido su posición y son en la actualidad no sólo autosuficientes sino netos exportadores de cereales al resto del mundo con una cifra de comercio mundial en torno a los 180 millones de toneladas (mill. de t) en la década de los 80.

2. PRODUCCION Y COMERCIO MUNDIAL DE CEREALES

La producción mundial de cereales en el año 1985 fue de 517 mill. de t de trigo, 837 mill. de t de cereales-pienso y 472 mill. de t de arroz (Anejo 1).

El trigo se produce fundamentalmente en Europa occidental, URSS y Rep. Popular China en cantidades en torno a los 85 mill. de t cada uno, seguidos de EE.UU. con 65 mill. de t y a mayor distancia Europa oriental, Canadá, Australia y Argentina.

Los cereales-pienso, que engloban cebada, maíz y sorgo fundamentalmente, así como centeno, avena y otros son producidos en los EE.UU. con 268 mill. de t, lo que supone por sí solo 1/3 de la producción mundial, seguido por



Europa occidental con 112 mill. de t, URSS con 95 mill. de t, Europa oriental con 55 mill. de t y Canadá y Argentina con 24 y 21 mill. de t, respectivamente.

Desde comienzos de los años 60 la producción prácticamente se ha duplicado tanto en trigo como cereales-pienso dando respuesta al crecimiento demográfico desde 3.000 a 4.500 millones de habitantes y la mejora de los niveles de vida, incrementando más el trigo que los cereales-pienso. Sin embargo, los incrementos han sido más importantes en zonas como los EE.UU., - Europa occidental, Australia, Canadá y Argentina por lo que el comercio internacional ha crecido en importancia generando unos flujos de cereales desde las zonas con excedentes productivos hacia las zonas en que ese crecimiento ha sido menor.

El comercio internacional de cereales en 1985 fue 180 mill. de t, de los que aproximadamente la mitad corresponden a trigo y harinas y la otra mitad a cereales-pienso, sobre todo maíz, cebada y sorgo (Anejo 2). Desde los años 60 en que el comercio total fue de 80 mill. de t ha aumentado en volumen de comercio más de lo que ha hecho la producción.

Los países o unidades geográficas exportadoras son EE.UU., Canadá, Australia, CEE y Argentina destacando el primero con un tercio del comercio mundial de trigo y la mitad del de cereales-pienso (Anejo 2).

3. PRODUCCION Y COMERCIO EN LA CEE

La producción total de cereales en los países integrantes de la CEE-10 en el año 1985 fue de 150 mill. de t (Anejo 3), y aunque en ese año las cosechas fueron excepcionalmente buenas por razones climatológicas, se estima que incluso a corto plazo la producción total podría colocarse en esos niveles gracias a la innovación tecnológica y aumento de rendimientos, aún sin modificar las superficies sembradas.

El consumo interior está cifrado en 118 mill. de t lo que da un nivel de autoaprovechamiento de 127,2 %.

Por clases de cereales, el trigo presenta un nivel de autoaprovisionamiento mayor, 145 % y el maíz sólo de 90 %. Es decir, que si bien en su conjunto la Comunidad es excedentaria en cereales no lo es en maíz, en que no se llegan a cubrir las necesidades con la producción propia.

En comparación con 1980 ha aumentado el nivel de autoaprovisionamiento en general, aumentando el consumo interior de trigo, prácticamente sin variación en el de cebada y disminuyendo el de maíz.

Por países, y con datos de 1983, destaca Francia con 47 mill. de t, seguida por R.F. Alemania con 23 mill. de t y Reino Unido con 21 mill. de t - (Anejo 4). Francia presenta un grado de autoaprovisionamiento elevado, 181 % en el total de cereales, y mayor aún en cuanto a trigo, 216 %.

La CEE, en resumen, tiene excedentes de trigo y cebada, mientras que es ligeramente deficitaria en maíz. Los excedentes de producción de los dos primeros son liquidados parcialmente en el mercado internacional, con restituciones a la exportación, quedando el resto como parte de los stocks, cuyo incremento es motivo de preocupación.

El balance de comercio exterior de la CEE-10 (detalle en el Anejo 5) se resume como sigue:

Cuadro 1. Balance de comercio exterior CEE-10 en 1985 (mill. de t).

Cereal	Importaciones	Exportaciones	Exportaciones- Importaciones
Trigo blando	13,4	27,2	13,7
Trigo duro	2,0	3,1	1,1
Cebada	5,2	13,4	8,2
Maíz	11,6	8,0	-3,5
T O T A L	32,2	51,7	19,6

Frente a unas importaciones de 51,7 mill. de t se realizaron unas exportaciones de 32,2 mill. de t con un saldo positivo de 19,6 mill. de t en el año 1985.

Destacan como países exportadores, Francia en trigo, cebada y maíz; Italia en trigo duro; Reino Unido en cebada.

Entro los países de destino de estos cereales (Anejo 6) destaca la URSS donde Francia coloca la mitad de sus excedentes de trigo blando y la cuarta parte de sus excedentes de cebada, Italia 400 mil. t de trigo duro, Reino Unido 816 mil t de cebada. Le sigue en importancia el Norte de Africa, destacando Marruecos, Egipto, Argelia.

En ese año España recibió 214 mil t de trigo blando y 72 mil t de maíz procedente de Francia.

4. SITUACION EN ESPAÑA Y ARAGON

La superficie de cereales en España se sitúa en los 7,4 millones de ha en 1985, con ligera tendencia al aumento con relación a la media del quinquenio 1980-84, siendo la producción total de 20,4 mill. de t frente a 15,2 en los mismos periodos y el rendimiento global de 27,5 Quintales/ha (Q/ha) frente a 20,6 Q/ha. (Anejos 7,8 y 9).

La cosecha de 1985, si bien más alta de lo que se considera normal, puede repetirse en el futuro sin necesidad de incremento de las superficies ya que la mejora de rendimientos por innovación tecnológica así lo hace prever.

Por tipos de cereales destaca la producción de cebada, con 10,7 mill. de t seguido por trigo, 5.3 mill. de t y maíz, 3.3 mill. de t.

El consumo interior está cifrado en 21 mill. de t.

En Aragón las producciones fueron en 1985 de 362.000 t de trigo, - 1.590.000 t de cebada y 528.000 t de maíz. En total 2,48 mill. de t.

La cebada y el maíz son más importantes en Huesca y Zaragoza y el trigo más importante en Teruel.

Primer Semestre de 1987 : se importaron 400.000 Tm de mandioca

Las producciones se localizan en Castilla-León, Castilla-Mancha, Aragón, Andalucía, etc. en lo que se refiere a trigo y cebada. En Galicia, Aragón, Andalucía, etc., en cuenta al maíz.

Cuadro 2. Producción de cereales en España, por tipo de cereal 1985 (mill. - de t)

CEREAL	PRODUCCION
Trigo	5.326
Cebada	10.680
Maíz	3.300
Otros	1.107
TOTAL	20.413



Se estima que en un año de cosecha normal faltan para cubrir las necesidades regionales 80.000 t de trigo y 40.000 t de maíz mientras que sobran 700.000 t de cebada cuyo destino primordial es la región catalana para producción de piensos.

En cuanto a los rendimientos, si bien son superiores a los del quinquenio 1980-84 están por debajo de los del resto de España tanto en trigo como en cebada y al contrario en maíz.

En cualquier caso los cereales suponen el 24,7 % de la Producción Final Agraria en Aragón y representa alrededor del 60 % de la superficie cultivada.

5. ORGANIZACION COMUN DE MERCADO (OCM) DE CEREALES

5.1. Bases

La OCM del mercado de cereales fue la primera que se puso en funcionamiento, y data de 1967, concretamente con el reglamento 120/67 de la Comisión, y que se fundamenta en los tres principios básicos que inspiran toda la Política Agrícola Común (PAC).

Sus mecanismos fundamentales son: a) una política de sostenimiento de precios de tal modo que pudieran fluctuar entre dos límites considerados como de defensa del consumidor, por un lado, y de mantenimiento de las rentas del agricultor por otro; y b) una regulación de los intercambios comerciales para reforzar el mantenimiento de los precios. A este reglamento se llegó después de no pocas discusiones durante 10 años, puesto que los intereses de Francia y de Alemania eran opuestos, siendo la estructura productiva en Francia y Alemania muy distinta, Francia deseaba competitividad en el mercado internacional, y por ello prefería precios bajos, y por el contrario Alemania, con explotaciones pequeñas y de tipo familiar prefería precios altos.

Así en un primer acuerdo se estableció una regionalización de los precios de tal modo que se conjugaran los intereses de ambas partes. Este sistema funcionó creando ciertas tensiones hasta que se produjo una reforma en el año 1975, con el reglamento 2727/75 que complementaba la reglamentación anterior y con ligeras modificaciones sigue vigente.

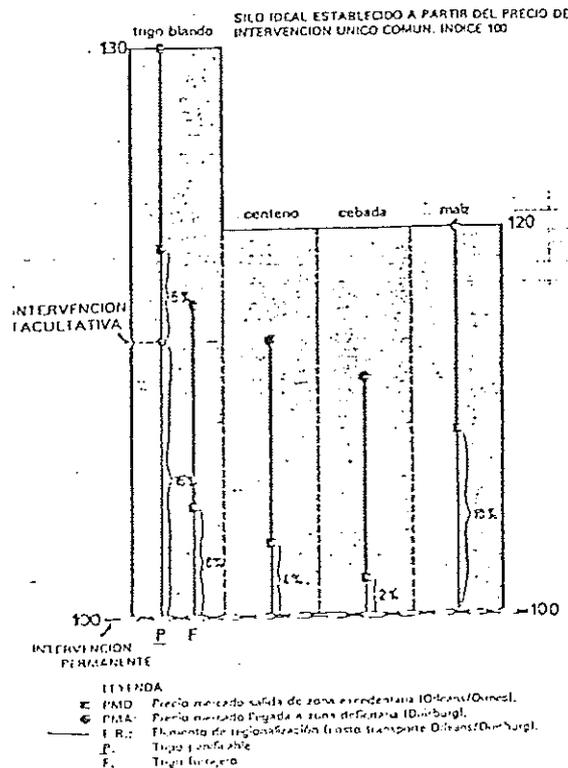
Esta reforma, que consistió en el establecimiento del esquema SILO de precios, surgió como necesidad de atajar una situación irregular producida por el hecho de que, al tener el trigo blando panificable un precio de garantía alto se incentivaba su cultivo, a veces sin mayor objetivo que la venta a la intervención y con poco interés en los aspectos de calidad, llegando a producir excedentes que a su vez originaron medidas como la instauración de las primas de desnaturalización por las que se inutilizaba el trigo para consumo humano, pero esta práctica llegó a plantear problemas de conciencia en un mundo con problemas de hambre, y las críticas hicieron replantear la normativa.

El esquema SILO se basa en los siguientes precios:

Precio de intervención: único en toda la Comunidad y común para todos los cereales pienso. Corresponde a un nivel que garantiza las rentas de los agricultores. Es fijado por la Comisión anualmente y es objeto de duras negociaciones. Técnicamente se fija tomando en consideración la zona más excedentaria (Orleans) en posición sobre vehículo en almacén de intervención y para una calidad tipo definida.

Precio de referencia: definido para el trigo blando panificable, - representa el nivel mínimo deseable de los precios de mercado y suele fijarse en un 15 % por encima del precio de intervención común.

Fig. 1. Esquema SILO de precios en la OCM de cereales.



Precio indicativo: representa el límite superior del nivel de renta que se juzga deseable a la producción en la zona más deficitaria. Se determina añadiendo al precio de intervención común un elemento de mercado que tenga en cuenta la valoración forrajera de las distintas especies y variedades y un elemento que ampare los gastos de transporte entre las zonas excedentarias y deficitarias. En total, suele estar en el 120 % del precio de intervención común.

Derivado de los precios anteriores resulta el precio umbral o de entrada, que resulta ser ligeramente inferior al indicativo en una cuantía que representa los gastos de descarga y transporte a la región más deficitaria.

ria. Es el precio al que deben entrar en la CEE los cereales importados y se fija de tal manera que, deduciendo los gastos de transporte desde Rotterdam a Duisburgo, llegase la mercancía a este punto al nivel del precio indicativo.

5.2. Regulación del mercado

1. Intervención

Es la compra obligatoria por el organismo nacional correspondiente de toda la producción que le sea ofrecida con unos requisitos mínimos de cantidad y calidad, al precio de intervención.

La calidad está definida y existe un cuadro de penalizaciones para las desviaciones.

La restricción cuantitativa se refiere a la necesidad de que sean lotes de un mínimo de 80 t, si bien los distintos estados están facultados para modificar estas cantidades al alza. Así Francia ha fijado 500 t y Alemania 100 t, respectivamente.

Los organismos de intervención no suelen disponer de red de almacenamiento propia y utilizan corrientemente almacenes arrendados.

La intervención puede realizarse a lo largo de toda la campaña, excepto para el trigo blando panificable que sólo se puede efectuar durante los tres primeros meses de la misma.

La campaña se extiende desde el 1º de agosto hasta el 31 de julio siguiente contemplando unos incrementos mensuales del precio para compensar los gastos de almacenamiento.

Los cereales en poder la intervención se destinan a la exportación con la correspondiente restitución, o a programas de ayuda humanitaria o bien retornan al mercado interior como medida de regulación en momentos de precios altos, si bien el precio de salida no puede ser inferior al de intervención o al de referencia en el caso del trigo blando panificable.



Otras medidas de regulación:

- Indemnización de fin de campaña, para permitir el enlace de dos campañas habida cuenta de los incrementos mensuales por almacenamiento.

- Ayuda al trigo duro. Es una ayuda directa al productor fijada anualmente por superficie sembrada y recolectada y tiene como objeto asegurar una remuneración a la producción comparable al resto de los cereales. Se sustituyó el año 1977 y para la campaña 85/86 está fijada en 108 ECU/t.

Cuadro 3. Cereales. Presupuesto del FEOGA-Garantía en 1984

Concepto	Cantidad (mill. de ECU)
Total Cereales	2.590,0
Restituciones	1.458,0
Intervenciones	1.132,0
de las cuales:	
- Restituciones a la producción	153,0
- Ayudas al trigo duro	199,0
- Almacenamiento	777,0

Fuente: Rapport de la Comisión.

- Restituciones a la producción. Se instauraron con el objetivo de mejorar la competitividad del suministro de materias primas en ciertas producciones, de la industria agro-alimentaria, o bien para promocionar usos alternativos. Así, la industria de transformación de maíz por vía húmeda tiene una restitución por el maíz empleado en este proceso. El presupuesto del FEOGA para toda la OCM fue en el año 1984 de 2.590 millones de ECU y las previsiones para 1986 son de 3.410 millones de ECU.

- Intervención del trigo blando panificable al precio de referencia, que es superior al de intervención del resto de los cereales con el objeto de primar la producción de trigos de buena calidad.

2. Regimen de intercambios

Se refiere a los intercambios de productos con terceros países y se fundamenta en la aplicación de protección variable en frontera y restituciones a la exportación. La primera se materializa en:

- Derecho o exacción reguladora, que debe ser pagado en frontera por aquellos cereales importados de terceros países, y cuya cuantía establece la Comisión diariamente apareciendo publicados en el J.O. (véase en el anejo el correspondiente al 4 de junio pasado). En síntesis corresponden a la diferencia entre el precio umbral o de entrada, y el precio más favorable del mercado mundial. Para éste se toma un precio C.I.F. Rotterdam.

Sobre la base de esta exacción se fija la correspondiente a las harinas, en las que interviene un coeficiente que permite la protección de la industria comunitaria, y a los productos considerados de transformación de los cereales, como son los productos ganaderos de porcino y aves, en que se tiene en cuenta la cantidad de cereales necesaria para producir 1 Kg de producto.

- Restitución a la exportación, como se ha dicho se abonan a las exportaciones de cereales comunitarios dirigidos a terceros países, y se corresponden con la diferencia entre el precio de intervención comunitario y el precio de mercado de destino. Se suelen liquidar sobre las adjudicaciones de los concursos de exportación. Es el Comité de Gestión de los Cereales quien marca las restituciones en su reunión semanal de los jueves.

3. Clausula de salvaguardia

Se contempla, como en el resto de la PAC una salvaguardia que podrán aplicar los estados miembros, previa autorización de la Comisión, en aquellos casos de graves riesgos para el mercado.





6. SITUACION ACTUAL DE LA OCM

Toda la normativa comunitaria se ha ido desarrollando sobre la base de una fuerte protección de los mercados interiores ya que la situación de partida era de déficit de cereales en la CEE y se intentaba llegar al autoaprovisionamiento.

Desde un punto de vista técnico se puede decir que la PAC cumplió su papel de asegurar unos suministros de alimentos a la población europea pero el mantenimiento de esta política ha conducido a una situación de excedentes generalizados que en la actualidad suponen una carga financiera importante para el contribuyente de la Comunidad.

Además, la consolidación en el seno del GATT de una partida arancelaria con arancel cero para ciertos productos sustitutos de cereales o con arancel reducido para otros ha contribuido a agravar el problema.

Con el fin de atajar esta situación se han ido introduciendo reformas, - entre las que se debe destacar:

6.1. Umbrales de garantía

Consistía en fijar unos topes a la garantía comunitaria. El precio de intervención sufriría una penalización si se superasen los umbrales establecidos de producción de cereales comunitarios, o bien de importación de sustitutos de cereales.

En la campaña 82/83 quedó fijado el umbral en 119,5 mill. de t para cereales, excepto trigo duro. Por cada millón de T. de producción por encima del umbral el precio de intervención se bajaría un 1 % con un máximo del 5 %. De este modo los precios de intervención en la campaña 1983/84 sufrieron una reducción del 1 %, por haberse superado el umbral en la anterior.

El umbral para 1983/84 se había fijado en 120,56 mill. t y hubo de corregirse y situarlo en 121,9 mill. de t por superar el umbral de importación de PSC establecido en 15 mill. de t. Correspondía rebajar los precios pero



arreciaron las quejas y no se llegó hasta las últimas consecuencias, habiéndose limitado para la campaña 1985/86 la rebaja a sólo un 1,8 % mediante difícil compromiso. Alemania hizo uso de su derecho al veto.

6.2. Reforma de la OCM de cereales (Regl. 1579/86 del Consejo, 23 mayo 1986)

La Comisión elevó al Consejo un Memorandum sobre la adaptación de la OCM de cereales en el mes de Noviembre de 1985 en la que proponía cuatro objetivos:

- Una política restrictiva de precios.
- Corresponsabilidad de los agricultores en el manejo de excedentes.
- Mayor rigor en la normas de calidad.
- Adaptación del mecanismo de intervención.

Para llevar a cabo estos objetivos concretaba las siguientes medidas:

a) Congelación de los precios de intervención, excepto centeno y trigo duro.

b) Tasa de corresponsabilidad del 3 % en la presente campaña (para ser elevada al 6 % a partir de la próxima), aplicable a todos los cereales comercializados tanto en el mercado libre como en la intervención, excepción hecha de las primeras 25 t. Esta excepción se reembolsaría al final de la campaña.

c) Normas de intervención más severas:

- Humedad 14 %.
- Límite de 6 % de grano germinado.
- Peso específico: . Trigo 72 kg/hl.
. Cebada 69 kgt/hl.
- Modificación de las condiciones que determinan las primas y descuentos: . Trigo, se pasa de 75 a 76 kg/hl.
. Cebada, se pasa de 67 a 69 kg/hl.

- Limitación de la intervención al período de 1 de diciembre a 30 de abril.
- Fomento de usos alternativos, concretamente transformación en bioetanol, aún con los problemas económicos y financieros que esto plantea.

El Consejo produjo finalmente los Reglamentos nº 1579 a 1586/86 por los que se modifica la OCM de cereales y se dan normas para la campaña 1986- /87. Los puntos más destacables son los siguientes:

1. Campaña de comercialización

Empieza el 1 de julio y dura hasta el 30 de junio siguiente.

2. Precios

Se fijarán anualmente y antes de que comience la campaña, los siguientes precios:

2.1. Precio de intervención para trigo blando, duro, centeno, ce bada, maíz y sorgo.

2.2. Precio indicativo para trigo blando, duro, centeno, cebada, maíz y sorgo.

2.3. Bonificación especial para trigo blando y para centeno de determinadas características cualitativas.

2.4. Se entiende precios para calidades tipo.

2.5 Precios de intervención iguales en todos los estados miembro y en posición almacén sobre vehículo en el centro de intervención de Ormes, región más excedentaria de la Comunidad.

2.6. Precios indicativos en la misma posición en Duisburgo, región más deficitaria. Para su cálculo se añadirá al precio de intervención dos sumandos:

2.6.1. Elemento de mercado, que difiere según sea trigo blando, duro o resto de cereales y tenga en cuenta la valoración forrajera de los cereales.

2.6.2. Elemento representativo del coste de transporte.

Los precios fijados para la campaña 1986/1987 figuran en el cuadro nº 4.

Cuadro nº 4. Precios de cereales para la campaña 1986/87 (ECU/t).

Productos	Tipo de precios	España	CEE-10
Trigo blando	Intervención	172,58	179,44
	Indicativo		256,16
Centeno	Intervención	159,05	170,47
	Indicativo		233,86
Cebada	Intervención	156,53	170,47
	Indicativo		233,86
Maíz	Intervención	172,58	179,44
	Indicativo		233,86
Sorgo	Intervención	156,53	170,47
	Indicativo		233,86
Trigo duro	Intervención	211,06	299,60
	Indicativo		357,70

Fuente: Regl. nº 1584/86 del Consejo, 23 de mayo 1986.

3. Tasa de corresponsabilidad

Será de aplicación en la campañas 1986/87 a 1990/91 y el importe, único en la Comunidad, será establecido anualmente.

Están sujetos a ella todos los cereales cuyo destino sea:

- primera transformación
- compra por la intervención
- exportación en forma de semilla.

El importe de la tasa de corresponsabilidad se determina sobre la base de la producción cerealista así como de las cantidades de cereales utilizadas en la Comunidad sin intervención financiera y de las importaciones de productos de sustitución de cereales y se ha propuesto para el primer año de aplicación fijarla en un nivel, a tanto alzado, del 3 % del precio de intervención aplicable al trigo blando panificable el primer mes de campaña 1986/87, lo cual supone exactamente 5,38 ECU/t (Reg. 1585/86).

Se crea asimismo una ayuda directa a favor de los pequeños productores que será fijada anualmente, antes de que empiece la campaña, que no podrá ser superior a la recaudación total estimada de la tasa de corresponsabilidad de los productores que comercialicen más de 25 t.

Para la campaña 1986/87 queda fijada en 120 mill. de ECU.

4. Incrementos mensuales

Se aplicarán incrementos mensuales a los precios de intervención, indicativos y precios de umbral, que serán fijados por el Consejo anualmente y por adelantado.

5. Intervención

Tendrá lugar en el período de 1 de octubre a 30 de abril. Las ofertas que se le hagan a partir del 1 de septiembre, o del 1 de agosto en Portugal, Italia, Grecia y España, tendrán un plazo prolongado de pago.

Para la campaña 1986/87 se han fijado como sigue:

Excepcionalmente, durante el mes de julio de 1986, el organismo de intervención español comprará en las mismas condiciones que con anterioridad al 1 de marzo de 1986.

6. Indemnización de fin de campaña

Será concedida a aquellos cereales que se encuentren almacenados al final de la campaña, y sirve como enlace de una campaña con la siguiente. Será fijada por la Comisión para Trigo blando, duro, centeno y cebada.

Cuadro 5. Incrementos mensuales de precio. Campaña 1986/87. (ECU/t) (Regl. 1585/86)

Período	Trigo - blando, centeno y ceba- da	Trigo duro	Maíz y Sorgo	Harina de trigo, de tranquillón y de centeno, graño nes y sémolas de trigo blando	Grañones y sé- molas de trigo duro
Julio 1986	---	---	---	---	---
Agosto 1986	2,45	2,83	2,45	3,70	4,47
Septiembre 1986	4,90	5,66	4,90	7,40	8,94
Octubre 1986	7,35	8,49	7,35	11,10	13,41
Noviembre 1986	9,80	11,32	9,80	14,80	17,88
Diciembre 1986	12,25	14,15	12,25	18,50	22,35
Enero 1987	14,70	16,98	14,70	22,20	26,82
Febrero 1987	17,15	19,81	17,15	25,90	31,29
Marzo 1987	19,60	22,64	19,60	29,60	35,76
Abril 1987	22,05	25,47	22,05	33,30	40,23
Mayo 1987	(24,50)	(28,30)	(24,50)	37,00	44,70
Junio 1987	(24,50)	(28,30)	(24,50)	37,00	44,70

Los aumentos mensuales indicados entre paréntesis no se aplicarán a los precios de intervención.

7. Restituciones a la producción

Se podrán conceder a los cereales cosechados en la Comunidad y cuyo destino sea nuevas utilidades industriales. El importe no podrá superar la restitución a la exportación del cereal de que se trate.

8. Ayuda al trigo duro

Esta ayuda se instituyó al crearse la OCM de cereales y es de aplicación en aquellas zonas de la Comunidad donde esta producción constituye una parte tradicional e importante de la producción agrícola.

Ha sido hecha extensiva a Andalucía, así como las provincias de Burgos, Badajoz y Zaragoza (Regl. 1583/86) y su cuantía queda fijada para la campaña 1986/87 en 113,79 ECU/ha para la CEE-10 y 16,26 ECU/ha para España (Regl. 1586/86).

7. TRATADO DE ADHESION DE ESPAÑA A LA CEE

El Tratado de Adhesión de España a las Comunidades se negoció partiendo de la base de que se trataba de una adhesión de tipo clásico en el sector de cereales, pero con la consideración de sector sensible para el trigo blando panificable, lo cual significa algunas medidas adicionales para este producto.

1. Período transitorio

Quedó fijado en:

- Siete años para la aproximación de precios y ayudas, a razón de 1/7 de la diferencia por año.

- Diez años para el mantenimiento del Mecanismo Complementario de Intercambios (M.C.I.) aplicable al trigo blando panificable, así como de algunas ayudas incompatibles.

2. Unión Aduanera

Funciona desde el día 1 de Enero con la entrada en vigor del régimen comunitario de la protección variable en frontera frente a terceros países.

3. Aproximación de precios

Empezó el 1º de Marzo con el establecimiento del Montante Compensatorio de Adhesión (M.C.A.) en aquellos productos cuya diferencia de precios fuera superior al 3%, como es el caso en cereales.

De hecho los precios y M.C.A. acordados y que entraron en vigor el 1º de marzo son los siguientes:

Cuadro 6. Aproximación de precios y M.C.A. acordados en 1 de marzo 1986. - (ECU/t*)

	(1)	(2)	(3)
Trigo y maíz	171,44	179,44	8,00
Trigo duro	204,88	312,08	107,60
Cebada y sorgo	162,32	179,44	17,12
Centeno	167,06	181,23	14,17

Fuente: Agra Europe

(1) Precio de mercado en España

(2) Precio de intervención en la CEE

(3) M.C.A. para España

* Paridad del ECU verde (01.03.86) = 144.382

Estos M.C.A. funcionan como un subsidio o restitución a las exportaciones comunitarias hacia España y viceversa ya que los precios comunitarios son mayores que en España.

4. Aproximación de ayudas

Se refiere a la ayuda al trigo duro y a las restituciones a la producción. La primera aproximación se producirá el 1 de Julio de 1986 para el trigo duro y el 1 de Agosto para el resto de los cereales.

5. Régimen de intercambios

Se refiere a los intercambios comerciales de cereales entre España y el resto de la Comunidad, por un lado, y con terceros países, por otro.

Los intercambios entre España y el resto de países de la CEE son libres, pero están sometidos al régimen de M.C.A. durante el período transitorio, hasta que se haya producido la aproximación total de precios.

Por el contrario, los intercambios con terceros países, que también son libres, quedan sometidos al régimen de protección variable en frontera para las importaciones y al régimen de restituciones a la exportación en este caso.

En cuanto al trigo blando panificable, por su carácter de producto sensible, está incluido en el Mecanismo Complementario de Intercambios (M.C.I.) por el cual se establecen para los cuatro primeros años del período transitorio cantidades objetivo de importación en España procedente del resto de los países de la CEE. Estas cantidades son 175.000 t en 1986, con incrementos del 15 % para cada uno de los tres años siguientes. A partir del quinto año este procedimiento se sustituirá por otro basado en los planes anuales de aprovisionamiento del mercado español.

8. PRODUCTOS DE SUSTITUCION DE CEREALES

La importación por la CEE de productos de sustitución de cereales (PSC) han dado mucho que hablar en estos últimos años y muy especialmente dos de ellos, la mandioca y el "corn gluten feed" (CGF), cuya utilización en las fórmulas ganaderas supone una competencia por el uso de cereales.

En el "Libro verde" de julio de 1985 sobre las perspectivas de la Política Agrícola Común, la Comisión destaca que "gracias a la ventaja del precio, las importaciones de diversos alimentos ganaderos han aumentado considerablemente, y en consecuencia han servido de freno a la utilización de cereales comunitarios en la alimentación ganadera y de causa para incremen-

tar los excedentes crecientes de producciones animales, en especial productos lácteos y carne de vacuno. Así se explica también el aumento de las exportaciones comunitarias para todos estos productos".

Como se ve, La Comisión es consciente de los problemas que plantea en el seno de la CEE la contradicción de unos excedentes crecientes de cereales cuyo almacenamiento y financiación absorbe una parte muy importante de los recursos del FEOGA, mientras que por otro lado las importaciones de estos productos, van en aumento.

Cuadro 7. Evolución de los gastos del FEOGA, sección garantía, por sectores de mayor participación en el gasto (mill. de ECU).

Sectores productivos	Años			
	1981	1982	1983	1984
Producciones lecheras	3.342	3.327	4.708	5.006 (30%)
Cereales	1.921	1.824	2.466	2.590 (15%)
Carne bovina	1.436	1.158	1.474	1.399(8,5%)
T O T A L	10.902	12.092	15.544	16.175(100%)

Fuente: Comisión de las CE, Dirección General Agricultura.

Efectivamente, del presupuesto total del FEOGA, sección garantía, en el año 1984, que fue de 16.175 mill. de ECU el 15 % correspondió a la regulación del mercado de cereales, detrás en importancia del correspondiente a producciones lecheras que supuso el 30 % de dicho presupuesto.

Por otro lado las importaciones de PSC han seguido una evolución creciente, desde 6,6 mill. de t del bienio 74-76 a los 13,6 mill. de t del año 1984. El crecimiento fue sostenido hasta el año 1982 en que alcanzó su máximo de 16,2 mill. de t para descender en los años sucesivos y situarse en los niveles mencionados en el cuadro 8, debido a las acciones emprendidas por la propia CEE.

Cuadro 8. Importación de productos de sustitución de cereales en la CEE-10 -
(mill. de t)

	Años				
	0 1974-76	0 78-80	1982	1983	1984
Mandioca	2,4	5,4	8,1	4,5	5,3
Patata dulce	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Salvados de arroz y maíz	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2
Otros salvados	1,4	1,8	1,7	1,7	1,0
Pulpa remolacha	0,2	0,2	0,4	0,5	0,4
Gluten de maíz	0,9	2,1	2,8	3,6	3,7
Subp. de maltería y cervecería	0,1	0,2	0,4	0,5	0,4
Harina germen de maíz	0,6	1,0	1,1	1,3	1,0
Pulpa de uva	0	0	0	0,1	0
Pulpa de cítricos	0,5	1,3	1,3	1,4	1,3
Otros despojos de frutas	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1
T O T A L	6,6	12,5	16,2	14,1	13,6

Fuente: NIMEXE.

Esta situación ha tenido su reflejo en la evolución de la tasa de incorporación de cereales en las fórmulas de piensos que figuran en el Cuadro 9. Así, mientras los países del Sur de Europa han mantenido o incrementado su "lealtad" hacia el uso de cereales, los países del Norte, más próximos a los grandes puertos la han disminuido.

8.1. Mandioca

La mandioca es un sustituto de cereales importado sobre todo de Tailandia, país que abarca el 85 % del mercado internacional. El resto es suministrado por Indonesia, Brasil y China. Se trata de un producto ajeno a las producciones europeas, y como tal no contemplado en las OCM comunitarias. Aprovechando sus aptitudes como componente de las formulaciones de vacuno y porcino, fundamentalmente, las compañías importadoras comenzaron a abastecer a la CEE el producto a precios competitivos para su utilización en alimentación animal como sustituto de los cereales en las fórmulas.

1987
Españ + 1° Sem
400.000 Tm

Cuadro 9. Evolución de la tasa de incorporación de cereales en las fórmulas de piensos en la CEE (%)

País	Años	
	1972	1983
España	--	64
Italia	55,2	65
Francia	46,2	51,7
Reino Unido	54,5	47,3
Irlanda	--	46,3
Dinamarca	--	42,8
Bélgica	44,3	27,8
RFA	37,9	23,1
Países Bajos	31,8	16,2

Fuente: FEFAC.

Se calcula que 5 partes de cebada son equivalentes a 4 partes de mandioca + 1 parte de soja 44 %, siempre que se cumplan los imperativos técnicos y de nutrición. Por tanto, en un escenario como el europeo de precios altos sostenidos por medidas de política agraria, la sustitución de cebada por mandioca es una decisión muy razonable para el fabricante de piensos cuya misión es obtener resultados óptimos empleando todos los productos disponibles, incluso los más divergentes.

La CEE, en vista del gran incremento que su importación tenía y presionada por las quejas de los "lobbies" cerealeros decidió negociar un acuerdo de autolimitación con Tailandia por el cual se fijaban unos contingentes - para los años siguientes. Se firmó en septiembre de 1982 y se establecía un arancel aduanero del 6 % para los contingentes acordados, y un arancel equivalente al derecho regulador de la cebada para las cantidades que sobrepasasen los mismos. Los contingentes acordados son:

- un contingente global de 5 mill. de t en 1982, si bien con un margen adicional de 500.000 t para los Países Bajos, principales importadores del producto.

- contingentes de 5 mill. de t y 4,5 mill. de t para 1983-1984 y 1985-1986 respectivamente, con un margen suplementario del 10 % para ambos períodos.

A pesar de este compromiso, al final de 1982 se había importado 8,1 mill. de t sobrepasando largamente el contingente establecido de 5,5 mill. de t.

Los Países Bajos y concretamente el puerto de Rotterdam tiene una importancia capital en la importación de mandioca. En el año 1982 la cantidad desembarcada en este puerto fue de 4,1 mill. de t, lo que representa prácticamente el 50 % del total (Cuadro 10).

Cuadro 10. Importación de mandioca en la CEE, por países. (mill. de t)

País	Cantidad
Países Bajos	4,20
Alemania	1,20
Bélgica-Luxemburgo	1,00
Francia	0,64
Reino Unido	0,30
Italia	0,21
Otros	0,65

Fuente: FEFAC.

Por otro lado, los Países Bajos exportaron a otros países de la Comunidad un total de 2 mill. de t cuyo destino fue países como Alemania, Reino Unido, Benelux, y en menor proporción Francia. Como se ve, los Países Bajos, aprovechando las economías de localización y las grandes facilidades portuarias suministra al resto de la CEE importantes cantidades de PSC, que entran en la CEE con un arancel bajo.

El acuerdo de autolimitación firmado inicialmente por un período de cinco años, ha sido renovado por cuatro años más a partir del 1 de enero de 1987 (Decisión del Consejo nº 86/222/CEE, DO Nº L 155/1986, p. 8) con las mismas cantidades contingentadas.

8.2. "Corn gluten feed"

La industria de transformación de maíz por vía húmeda obtiene como productos nobles finales isoglucosa y bioetanol, y queda como residuo una harina rica en almidón que compite con los cereales en la composición de las raciones ganaderas.

Las importaciones de CGF en la CEE han evolucionado según se ve en el cuadro nº 8 desde 0,9 mill. de t a mediados de los 70 hasta 3,7 mill. de t en el año 1984, multiplicándose por 4 en un período de 10 años. La procedencia es prácticamente en su totalidad de los EE.UU., país en donde la producción de los dos productos nobles, isoglucosa y bioetanol, en la última década ha crecido considerablemente, la primera fomentada parcialmente por la protección aduanera sobre el azúcar y el segundo por el impulso que ha tenido su uso como aditivo de las gasolinás en sustitución de los derivados de plomo, - por razones de sanidad y de mejora del medio ambiente.

La producción de CGF en los EE.UU. ha crecido, como se ve en el cuadro 11 desde 1,2 mill. de t en el año 1972 hasta 4,3 mill. de t en el año 1985, y prácticamente el 80 % de esta producción es exportado a Europa con un arancel cero.

8.3. Otros productos

Del resto de productos relacionados en el Cuadro nº 8, cabe destacar por su importancia relativa los salvados de cereales en general que suponen algo menos de los 2 mill. de t; la harina de germen de maíz, que por razones similares a las de CGF también ha ido en expansión llegando a 1,3 mill. de t en 1983; la pulpa de cítricos cuya utilización está en torno a 1,3 mill. de t, y los subproductos de maltería y cervecería, en torno a las 0,4 mill. de t.

Cuadro 11. Producción de CGF en los EE.UU. (mill. de t)

Año	Producción
1972	1,5
1977	2,0
1981	3,0
1982	3,3
1983	3,8
1984	4,0
1985	4,3

Fuente: USDA.



9. REPERCUSIONES SOBRE LOS MERCADOS CEREALISTAS EN ESPAÑA

1. Trigo blando

Es previsible un aumento de la competencia por el hecho de ser la CEE altamente excedentaria. Existe el precedente de Italia y Grecia, cuyas producciones de trigo blando han disminuido paulatinamente desde su integración en la CEE. Posiblemente una mayor proporción de trigo blando sea destinada a alimentación animal, en sustitución parcial del maíz. De hecho en 1984 ya se destinaron 1,4 mill. de t a este uso.

El trigo blando francés, aprovechando las ventajas de localización podría competir con el español, e incluso con el maíz en las fórmulas de piensos, especialmente en Cataluña y Valle del Ebro.

2. Trigo duro

Parece que las perspectivas son favorables para aquellas cuyas características climáticas permitan su cultivo. Con mayor motivo aquellas que han alcanzado la calificación de acreedoras a la ayuda comunitaria para el trigo duro que ha sido fijada para la próxima campaña en 108,24 ECU (x 145.796 Pts/ECU = 15.780 Pts) por ha de cultivo.

3. Cebada

La cebada es excedentaria en la CEE y también lo es en España si bien los precios se mantienen gracias a los mecanismos reguladores. No parecen probables incrementos de exportaciones de cebada española por lo que la tendencia deberá ser hacia la autosuficiencia.

Sin embargo las exigencias cualitativas pueden suponer una dificultad para la venta a la intervención. La CEE exige una densidad mínima de 64 Kg/hl y durante el período transitorio se podrá entregar cebada a la intervención con 61 Kg/hl durante 1986 e incrementos de 1 Kg/hl en los dos años sucesivos. En 1988 sólo se podrá entregar cebada de 64 Kg/hl o mayor densidad.

4. Maíz

A pesar de los esfuerzos promocionales de la Administración no se ha logrado expandir su cultivo todo lo que fuera deseable y España se encuentra con un déficit crónico de este cereal.

No parece probable que sufra una gran expansión su cultivo pues entraría en competencia con otros cultivos de regadío, por lo que parece que el déficit se seguirá cubriendo con maíz de importación. Hasta ahora el 95 % del maíz procedía de los EE.UU. con un arancel bajo. Desde el 1 de Marzo, debido a la aplicación del derecho regulador el maíz francés podría ser competitivo con el americano y sustituirlo en parte. La consecuencia para el sector ganadero sería el incremento de su precio en una cantidad que se estima en 6-7 pts/kg, lo cual podría incentivar su sustitución dentro de los límites técnicos posibles por otro cereal como la cebada o el trigo.

En cualquier caso, en plena fase de toma de posiciones ante la llamada "guerra comercial" entre EE.UU. y CEE por motivo, fundamentalmente, de la pérdida de los mercados español y portugués es difícil hacer previsiones hasta observar la evolución futura de las negociaciones en el seno del GATT.

5. Avena

No está contemplada en la OCM por lo que no puede ser comprada por la intervención.

Por otro lado, la mecánica de la intervención comunitaria supondrá algunos cambios en la estructura de comercialización en el mercado español:

El límite cuantitativo mínimo de 80 t de entrega a la intervención, si bien temporalmente queda reducido a 10 t supondrá un estímulo para la formación de agrupaciones para concentrar la oferta, al estilo de los existentes en Francia que en número de 3.700 comercializan toda la producción. - Mas aún, las cooperativas comercializan el 50 o 60 % del total de cereales. El Reglamento 1360/78 contempla ayudas financieras para la constitución de estas agrupaciones.

El período de compras de intervención, que queda restringido a fechas posteriores al 1 de octubre, si bien a los cuatro países mediterráneos se les permite comenzar el 1 de agosto y, excepcionalmente, a España en la campaña 1986/87 se le permite a partir del 1 de julio.

El pago del producto intervenido, que en España se hacía al contado y ahora se hará con un plazo de 90 días, lo que supone un 2-3 % de coste adicional para el agricultor.

La estructura de almacenamiento del organismo de intervención en España, con 700 centros de recepción comparado con 200 en Francia permitirá unos costes de transporte algo menores al agricultor que serán de ahorro en las ventas a intervención ya que el precio es en posición sobre vehículo en almacén.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Sector Cereales. Curso Dirección y Administración de Cooperativas Agrarias. C.A.I. 1985.

II Jornadas Técnicas sobre Cereales de Invierno.

Pamplona. Diciembre 1985.

Libro Blanco de las Repercusiones en Aragón de la entrada de España en la CEE.

Diputación General de Aragón. 1985.

Mesas Redondas sobre la Adhesión de España a la CEE.

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos Aragón... Mayo 1985.

Tratado de Adhesión España-Cee: Agricultura.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 1985.

La situation de l'agriculture dans la Communauté.

Rapport 1983.

Agra Europe. Varios números.

Increasing World Grain Market Fluctuations

USDA. Agr. Econ. Report nº 541. 1985.

International Trade in Grain and the World food economy.

EIU Special Report nº 83. 1983.

European News Agency:

Le défi des produits de substitution aux céréales. 1985.

Céréales: nouvelle stratégie de la CEE. 1982.

ESTADISTICAS

Anuarios y Boletines Estadística Agraria

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Eurostat. Varias series.

NIMEXE.

FAO.

U.S.D.A.

I.W.C.



ANEJOS

PRODUCCION MUNDIAL DE CEREALES (Mill. de Ton.)

Región	1961-65	1971-75	1982	1983	1984	1985
TRIGO						
Europa Oeste	44,6	56,7	73,6	73,7	92,8	82,9
Europa Este	14,8	25,9	29,4	29,9	34,8	31,8
EE.UU.	33,0	47,8	75,3	65,9	70,6	65,8
Canadá	14,4	15,2	26,7	26,5	21,2	22,2
Argentina	7,5	6,9	15,0	12,9	13,2	12,5
Australia	8,2	10,1	8,9	21,8	18,6	16,5
India y Pakistan	13,3	31,4	48,8	55,2	56,0	57,6
URSS	64,2	88,9	87,0	78,5	76,0	86,0
Rep. Popular China	22,2	38,6	68,4	81,4	87,8	86,0
TOTAL MUNDO	254,4	360,7	485,2	495,5	521,3	517,3
CEREALES-PIENSO						
Europa Oeste	63,3	92,1	106,1	98,1	116,0	112,3
Europa Este	34,4	47,2	59,7	55,6	58,6	55,0
EE.UU.	133,0	179,0	255,0	137,1	237,1	268,5
Canadá	12,8	20,7	26,7	21,0	21,9	24,0
Argentina	8,4	15,1	18,9	18,0	20,1	21,5
URSS	58,3	83,5	82,5	101,0	85,0	95,0
TOTAL MUNDO	480,2	674,8	797,6	691,3	798,5	837,0
ARROZ						
India	52,7	64,6	70,8	89,6	89,2	91,7
Rep. Popular China	86,0	115,5	164,5	172,2	181,0	180,5
Indonesia	12,4	20,7	33,6	35,3	38,0	38,0
Tailandia	11,3	13,9	16,9	18,7	18,8	19,0
Brasil	6,1	6,9	9,7	7,7	9,0	9,0
EE.UU.	3,1	4,6	7,0	4,5	6,3	5,6
TOTAL MUNDO	253,1	318,8	423,0	449,4	469,8	472,0

Fuente : Oficina Internacional del Trigo

FAO

USDA

* 1985. Datos provisionales.

COMERCIO INTERNACIONAL DE CEREALES (Mill. de Ton.)

Región	1961-65	1971-75	1982	1983	1984	1985
TRIGO Y HARINA						
A) Exportaciones						
EE.UU.	19,5	25,6	39,3	38,3	37,1	29,5
Canadá	11,1	12,8	21,1	21,2	19,2	16,0
Australia	6,2	7,5	8,5	11,6	15,1	15,0
Argentina	2,7	2,0	7,5	9,6	7,9	8,0
CEE-10	3,5	6,1	14,1	15,0	16,7	15,5
TOTAL Mundo	48,3	60,3	96,1	100,4	103,5	92,0
B) Importaciones						
Europa Oeste	12,1	8,9	4,9	5,6	3,5	4,2
Europa Este	5,0	4,5	3,9	3,5	2,6	3,1
URSS	2,4	5,2	20,1	20,6	28,3	19,0
América Sur	4,8	7,5	11,2	12,5	12,6	10,9
Japón	3,1	5,2	5,6	5,9	5,9	5,9
Rep. Popular China	4,4	4,7	13,0	9,8	7,6	7,0
Resto de Asia	10,1	12,6	20,6	20,1	19,8	19,3
África del Norte	2,6	5,5	10,8	13,6	12,3	12,2
CEREALES-PIENSO						
A) Exportaciones						
EE.UU.	14,9	30,9	52,5	55,5	58,5	49,5
Canadá	1,0	3,7	6,1	4,7	3,8	5,0
Australia	0,9	2,4	1,4	4,3	7,4	5,5
CEE-10	2,2	3,2	3,8	3,0	8,0	5,5
Argentina	3,7	7,0	10,7	12,0	10,6	11,5
B) Importaciones						
CEE-10	15,9	17,9	6,4	5,5	4,1	3,5
URSS	0,1	4,1	12,0	11,6	27,4	15,0
Japón	3,4	12,0	18,5	20,1	21,0	21,5
TOTAL Mundo	32,3	54,8	87,5	89,6	101,7	91,0

Fuente: NIMEXE

USDA

BALANCE DE AUTOAPROVISIONAMIENTO - CEE (Mill. de Ton.)

	1980-81	1981-82	1982-83	1983-84	1984-85
1. CEREALES TOTALES (excepto arroz)					
Producción utilizable	124,8	122,3	131,4	123,3	150,8
Variación de stocks	-0,2	-1,7	4,9	-7,3	11,6
Importación	16,6	15,3	10,2	10,1	6,9
Exportación	23,9	23,7	22,8	23,8	27,5
Consumo interior	117,7	115,6	114,0	117,0	118,6
Grado de autoaprov.	106,0	105,8	115,3	105,4	127,2
1.1. TRIGO					
Producción utilizable	55,0	54,2	59,8	59,1	75,8
Variación de stocks	0,2	-1,0	3,5	-4,7	8,2
Importación	4,5	5,0	3,9	3,5	2,1
Exportación	15,2	15,8	15,4	16,5	17,5
Consumo interior	44,1	44,5	44,7	50,8	52,2
Grado de autoaprov.	124,5	121,9	133,7	116,4	145,2
1.2. CEBADA					
Producción utilizable	41,4	39,4	41,4	36,1	44,6
Variación de stocks	-0,4	-0,4	1,4	-1,6	2,4
Importación	0,7	0,6	0,3	0,6	0,2
Exportación	6,4	6,1	5,7	5,0	7,9
Consumo interior	36,1	34,3	34,6	33,3	34,5
Grado de autoaprov.	114,4	114,8	119,6	108,4	129,3
1.3. MAIZ					
Producción utilizable	17,7	19,6	19,7	19,8	20,1
Variación de stocks	0,1	-0,2	0	-1,0	0,2
Importación	10,9	9,2	5,8	5,5	4,2
Exportación	1,9	1,7	1,6	2,2	2,0
Consumo interior	26,6	26,3	23,9	24,1	22,1
Grado de autoaprov.	66,5	70,8	82,7	92,2	90,7

PRODUCCION DE CEREALES EN LA CEE, POR PAISES (mill. de T.)

País	1974	1983	Nivel de autoaprovisionamiento %	
			1974	1983
1. TOTAL DE CEREALES				
Bélgica	2,1	1,9	43	52
Dinamarca	7,2	6,4	95	121
R.F. Alemana	22,6	23,1	80	96
Grecia	3,7	4,4	71	108
Francia	4,1	46,6	174	181
Irlanda	1,4	1,9	67	89
Italia	15,6	16,8	63	86
Luxemburgo	0,1	0,1	-	-
Holanda	1,3	1,3	27	32
Reino Unido	16,4	21,3	67	113
CEE-10	111,8	123,6	90	115
2. TRIGO				
Bélgica	1,0	1,0	68	71
Dinamarca	0,5	1,6	114	148
R.F. Alemana	7,7	9,0	89	109
Grecia	2,1	2,0	87	161
Francia	19,2	24,8	189	216
Irlanda	0,2	0,4	52	66
Italia	9,5	8,5	81	94
Luxemburgo	0,01	0,01	-	-
Holanda	0,7	1,0	50	62
Reino Unido	6,1	10,8	62	112
CEE-10	47,4	59,2	102	132

Fuente: EUROSTAT

CEREALES - COMERCIO EXTERIOR CEE (1985)

Países	Importaciones	Exportaciones	Saldo = Imp.- Exp.
1. TRIGO BLANDO (mil T.)			
Alemania	3.221	1.983	1.238
Francia	359	19.020	-18.661
Italia	3.534	587	2.947
Holanda	1.897	1.036	861
Benelux	1.539	1.337	202
Reino Unido	1.723	2.103	-380
Irlanda	419	74	345
Dinamarca	278	554	-276
Grecia	408	421	-13
T O T A L	13.383	27.119	-13.736
2. TRIGO DURO			
Alemania	236	61	175
Francia	330	370	-40
Italia	1.110	2.250	-1.140
Holanda	83	53	30
Benelux	113	47	66
Reino Unido	120	21	99
Irlanda	13	2	11
Dinamarca	15	4	11
Grecia	15	326	-311
T O T A L	2.036	3.135	-1.099
3. CEBADA			
Alemania	1.483	980	503
Francia	135	5.883	-5.748
Italia	914	23	891
Holanda	812	144	668
Benelux	1.435	1.693	-258
Reino Unido	286	3.402	-3.116
Irlanda	16	296	-280
Dinamarca	57	1.001	-944
Grecia	19	1	18
T O T A L	5.161	13.425	-8.266
4. MAIZ			
Alemania	2.211	645	1.566
Francia	821	5.101	-4.280
Italia	1.410	772	638
Holanda	2.665	486	2.179
Benelux	2.171	711	1.460
Reino Unido	1.802	88	1.714
Irlanda	164	5	159
Dinamarca	278	32	246
Grecia	56	213	-157
T O T A L	11.578	8.054	3.525
5. TOTAL CEREALES			
CEE-10	32.158	51.733	-19.575

CEREALES - EXPORTACIONES DE LOS PAISES CON SALDO DE COMERCIO EXTERIOR POSITIVO (1985)

País destino	Trigo blando (Mil T.)		Trigo duro	Cebada		Maíz
	Francia	Reino Unido		Francia	Reino Unido Dinamarca	
Alemania	1.451	744	92	213	377	778
Francia	-	11	210	36	7	-
Italia	2.209	131	0	78	1	317
Holanda	862	199	16	73	89	1.074
Benelux	1.407	93	22	504	92	1.302
Reino Unido	600	-	53	-	75	825
Irlanda	169	212	0	10	1	96
Dinamarca	81	125	5	38	0	86
Grecia	446	0	13	1	0	53
TOTAL-CEE	7.229	1.519	414	2.907	953	4.534
URSS	4.065		441	1.214	816	
Argelia			974	15	205	
Arabia Saudi				465	321	
Bulgaria				-	409	
Suiza						89
Marruecos	1.523					
Egipto	1.279					
España	214	0,1				72
Portugal	80	0,1				4
TOTAL T.P.*	11.791	584	1.836	2.975	2.449	567
T O T A L	19.020	2.103	2.250	5.883	3.402	5.101

Fuente: EUROSTAT. Boletines trimestrales.

* T.P.: Terceros Países.



SUPERFICIE, RENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES CEREALES EN EL AÑO 1985

Cereal	Superficie (mil ha)	Rendimiento (Quintal/ha)	Producción (mil T.)
1. ESPAÑA			
Trigo blando } Trigo duro }	2.025	26,3	5.326
Cebada	4.155	25,7	10.680
Maíz	525	62,3	3.300
Otros	707	15,6	1.107
T.O.T.A.L.	7.412	27,5	20.413
2. ARAGON			
Trigo	147,9	24,5	362,1
Cebada	665,3	23,8	1.590,0
Maíz	69,4	76,1	528,4
2.1. Huesca			
Trigo	32,0	25,2	80,8
Cebada	288,0	27,2	785,0
Maíz	14,5	70,0	101,5
2.2. Teruel			
Trigo	40,0	17,8	71,4
Cebada	120,0	20,8	250,0
Maíz	1,6	42,5	6,8
2.3. Zaragoza			
Trigo	75,9	27,6	209,9
Cebada	257,3	21,6	555,0
Maíz	53,3	78,8	420,1

Fuente: S.G.T.-M.A.P.A.

Superficie de cereales por Comunidades Autónomas (1985)
(miles de ha)

	Trigo	Cebada	Maíz
Galicia	35,8	1,9	93,8
Asturias	0,6	-	-
Cantabria	0,4	0,4	-
País Vasco	19,7	23,0	-
Navarra	46,0	125,0	18,8
Rioja	25,8	48,6	-
Aragón	147,8	665,3	67,8
Cataluña	90,7	221,7	20,0
Baleares	12,0	25,0	-
Castilla-León	579,3	1.471,9	-
Madrid	37,0	50,0	-
Castilla-Mancha	317,6	937,0	45,2
Comunidad Valenciana	9,9	20,8	2,7
Murcia	20,0	70,0	83,0
Extremadura	94,0	139,0	-
Andalucía	586,7	354,6	61,5
Canarias	0,9	0,7	-
Otras provincias	-	-	131,8
T O T A L	2.024,5	4.155,1	524,6

Fuente: S.G.T.-M.A.P.A.



006348